

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE SERÁ UTILIZADA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EMITA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

ANTECEDENTES

I. El 23 de octubre de 2019, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el acuerdo OIC-INE/04/2019, por el que se expide el Código de Ética de la Función Pública Electoral, cuyo propósito es exponer los postulados éticos de manera sencilla y clara para facilitar su difusión, comprensión y asimilación por parte de las personas servidoras públicas electorales y de particulares vinculados a la función electoral.

II. El 31 de octubre de 2019, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo INE/JGE193/2019, por el que se emite el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral; en el cual determinó la creación de un Comité de Ética, concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar asesoría sobre el contenido y la aplicación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos; integrado por las personas titulares del Órgano Interno de Control, de la Dirección Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

III. El 6 de noviembre de 2019 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG483/2019, por el que se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta del Instituto Nacional Electoral.

IV. El 10 de agosto de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control aprobó el Acuerdo General OIC-INE/09/2020 por el que se expiden los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

V. El 10 de septiembre de 2020, se celebró la Sesión de Instalación del Comité de Ética del INE, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control en su calidad de Presidente, y como integrantes, los Titulares de la Dirección Jurídica; de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; y de la Dirección Ejecutiva de Administración.

VI. El 12 de marzo de 2021, mediante Acuerdo INE/CE/02/2021, el Comité de Ética del INE aprobó los Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral

y del Código de Conducta del INE, así como el Manual de Desahogo de Consultas y Denuncias ante el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

VII. El 13 de diciembre de 2022, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Ética del INE aprobó el Programa Anual de Trabajo del año 2023.

VIII. Entre los meses de marzo a mayo de 2023, se llevó a cabo la comunicación constante de las personas integrantes del Grupo de Trabajo, cuyo resultado fue el consenso para la selección de una imagen institucional que identificara al Comité de Ética en su significado, por sus elementos, sus colores y todos sus elementos gráficos.

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo INE/JGE193/2019, la Junta General Ejecutiva, se emitió el Código de Conducta del Instituto Nacional Electoral y se aprobó la creación de un Comité de Ética, concebido como un órgano de consulta, con las funciones de brindar asesoría sobre el contenido y la aplicación de los Códigos de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta, así como formular recomendaciones para desarrollar actividades de promoción y difusión de dichos instrumentos.

3. Que los Lineamientos que regulan el Comité de Ética del INE, establecen la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética entre la cuales se encuentra la de proponer estrategias y acciones para la difusión, promoción, seguimiento y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conductas de los Códigos de Ética y de Conducta.

4. Que los Mecanismos para difundir, capacitar y evaluar el conocimiento, comprensión y apego o cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública Electoral y de Conducta del INE, establece que con la finalidad de alcanzar los objetivos de los mecanismos correspondientes y consolidar las actividades inherentes a lograr la difusión, promoción y fortalecimiento de los principios, valores, reglas de integridad y conducta de los códigos se tiene al Grupo de Trabajo.

5. Que el Manual de Desahogo de Consultas y Denuncias tiene por objeto establecer los mecanismos para el desahogo de consultas ante el Comité de Ética con el propósito de obtener orientación en asuntos relacionados con la emisión, aplicación, cumplimiento y alcances de los preceptos contenidos en los Códigos de Ética y de Conducta; asimismo, establecer el procedimiento de atención y desahogo de denuncias ante dicho órgano colegiado, exclusivamente por cuanto hace a conductas con las cuales presuntamente se incumpla el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta.

6. Que de conformidad con el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética del INE, del año 2023, en el que se establecen actividades para el diseño e implementación de acciones tendentes a la promoción de los valores, principios y estándares de comportamiento que emanan de los Códigos.

6. Que derivado de la necesidad de generar un vínculo de comunicación visual de las actividades realizadas por el Comité de Ética y las personas destinatarias, durante la Primera Reunión del Grupo de Trabajo del Comité de Ética que tuvo verificativo el 3 de abril de 2023, la Secretaría Técnica del Comité de Ética realizó la propuesta de 6 imágenes que pudieran identificar de forma gráfica al Comité de Ética.

8. Que posterior a la reunión del grupo de trabajo, la UTIGyND, DESPEN y la CNCS realizaron la propuesta de imágenes adicionales, por lo que para ese momento se contaba con un total de 25 propuestas de imágenes.

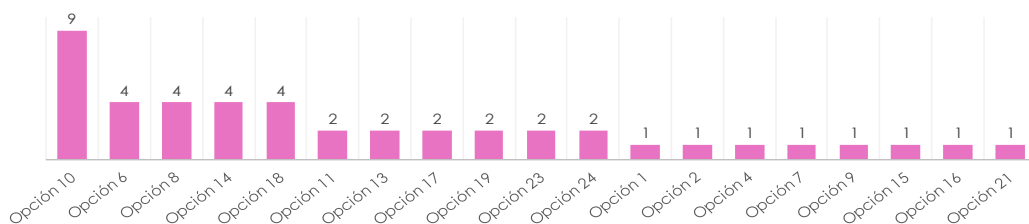
9. Que del 6 al 11 de abril de 2023, la DEA habilitó la liga de Google forms a través de la cual las personas integrantes del Grupo de Trabajo pudieron votar por 3 de las 25 propuestas de imágenes.

9. Que del 12 de abril de 2023, la DEA dio a conocer el resultado de la encuesta para la elección del imagen para el Comité de Ética, como se muestra a continuación:

Selección de logo CEINE



- Se integraron 25 propuestas elaboradas por el OIC, la UTIGyND, la DESPEN y la CNCS
- La encuesta estuvo disponible del 6 al 11 de abril.
- Se registró la participación de 15 personas
- La opción más votada fue la número 10



2

Opción más votada



Opción 10



Comité de Ética
Instituto Nacional Electoral

3

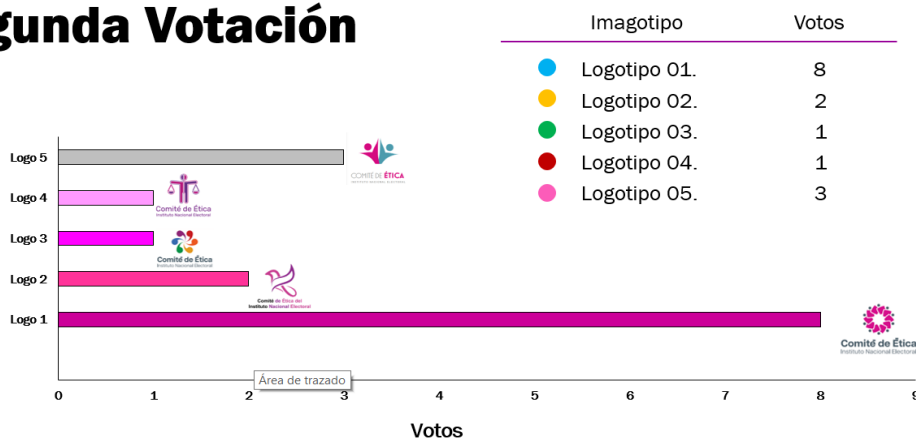
10. Que el 4 de mayo la Secretaría Técnica solicitó la UTIGyND, la DESPEN y la CNCS el significado de los elementos que contienen las imágenes propuestas y que tuvieron mayor votación, para establecer la relación de los colores y elementos gráficos, con el Comité de Ética.

11. Que las áreas señaladas remitieron la justificación de las características de cada una de las imágenes por lo que se destacó el diseño gráfico conforme a su construcción geométrica, porciones, área de reserva y escala mínima; la tipografía institucional y complementaria a los colores institucionales, así como los criterios para el uso adecuado.

12. Que del 18 al 24 de mayo de 2023, la Secretaría Técnica habilitó una nueva liga de Google forms, para realizar una segunda votación, en la que se podría votar por las 5 de las propuestas de imágenes, la cual arrojó como resultado que propuesta realizada por la UTIGyND, plasmada enseguida, contara con el mayor número de votos.



Segunda Votación



13. Que en el documento “Anexo único” al presente Acuerdo, se encuentra la descripción del diseño gráfico conforme a su construcción geométrica, porciones, área de reserva y escala mínima; la tipografía institucional y complementaria a los colores institucionales, así como los criterios para el uso adecuado

Por lo anterior, el Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la imagen institucional del Comité de Ética, en sus distintas modalidades conforme al anexo que se ordena integrar al presente acuerdo para ser integrado a la documentación que emita dicho órgano colegiado, en lo subsecuente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que lleve a cabo las acciones necesarias para la implementación de la presente imagen institucional en toda la documentación que emita este Comité de Ética a partir de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral, así como en la página institucional de internet en la sección relativa a al Comité de Ética del INE.

----- CONSTE. -----

El presente Acuerdo fue aprobado en la segunda sesión ordinaria del Comité de Ética, celebrada el 31 de agosto de 2023, por votación unánime de los presentes, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo, Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional; Maestra Sara Arce Sánchez, integrante suplente del Comité de Ética; Lic. Alejandra Torres Martínez, integrante suplente del Comité de Ética y Lic. Jesús George Zamora, Presidente del Comité de Ética y Titular del Órgano Interno de Control, estando presente el Maestro César Iván Rodríguez Sánchez, Secretario Técnico del Comité de Ética del Instituto Nacional Electoral.

**EL PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INE**

LICENCIADO JESÚS GEORGE ZAMORA

**MAESTRO CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ
SÁNCHEZ**

